

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON
FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas cuarenta y un minutos del día veinticuatro de octubre de 2013, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiáñez

CONCEJALES:

D. Luis María Madejón Pérez del Villar

D. Juan Manuel Muñoz Nieto

D^a. María José Casasolas Moreno

D. Ramón Roig Armengol

D. Juan Aguado Pinel

D. Julio Carlos Alzórriz Alzórriz

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

CONCEJALES AUSENTES

D^a. Hend Zehni Chaves

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA UNO DE AGOSTO DE 2013.**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 3. ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE NORTE DEL LOZOYA Y DESIGNACIÓN DE VOCAL PARA LA MISMA.**
- 4. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2014.**
- 5. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO.**
- 6. ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA LA TEMPORADA 2013-2014.**
- 7. APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE NAVALAFUENTE.**
- 8. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**
- 9. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 10. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA UNO DE AGOSTO DE 2013.

El Sr. Alcalde Don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el día uno de agosto de 2013.

El Sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, manifiesta en referencia la primer informe de Alcaldía en la pagina tres, que el Alcalde afirma, en referencia al Plan General de Ordenación Urbana, que paga el pueblo una vez mas, lo cual no es cierto ya que lo pagado en el anterior mandato procedía de una subvención.

En referencia al cuarto informe de Alcaldía considera que mas que leerlo en el pleno y transcribirlo al acta, se tendría que haber repartido por el pueblo.

Por ultimo considera que el sexto párrafo de la pagina veintiuno no refleja lo que dicho realmente el Alcalde.

El sr. Alcalde procede a leer el sexto párrafo de la pagina veintiuno, manifestando que si refleja en esencia lo que dijo.

El Sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, propone que se acuda a la grabación del pleno.

El sr. Alcalde no lo considera necesario ya que se reafirma en lo escrito.

El Secretario con permiso del sr. Alcalde informa sobre la diferencia entre un acta, donde sucintamente se recogen las opiniones vertidas por los concejales, y un diario de sesiones, donde se produce la transcripción literal de todo lo dicho. Añadiendo que no tiene inconveniente en transcribir aquellos documentos escritos que sean leídos y posteriormente facilitados en formato electrónico a la Secretaría.

El Sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, se reafirma en su posición de comprobar la grabación.

El sr. Alcalde da por finalizado el debate y hechas las observaciones precedentes somete a votación el acta de la sesión plenaria celebrada el día uno de agosto de 2013, quedando aprobada por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

El sr. Alcalde procede a leer los siguientes informes:

“Informar a los vecinos que ya se ha concedido la licencia de Construcción del Colegio a los Servicios de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid para que puedan sacar la obra a concurso. Así mismo nos han concedido una subvención para hacer las obras de conexión del agua y alcantarillo y los técnicos y la empresa que seguramente las hará han estado esta mañana estudiando la forma de hacerlo de inmediato.”.

“Informar a los vecinos, que tengo que volver a hacer mención de la recogida de basura pues es necesario poner en marcha la tasa de basura para el 2014 por lo que habrá rescatar la ordenanza que ya existe en el Ayuntamiento desde 1992 de tasa de basura. El costo que hemos tenido durante el año 2013 ha sido asumido por el Ayuntamiento, y una vez hagamos el presupuesto para el 2014 podremos saber cual será el importe de la tasa, que trataremos de que sea baja y seguramente el Ayuntamiento apoyará también económicamente.

La Comunidad de Madrid financiará la recogida y el transporte de los residuos urbanos de los municipios de la Sierra Norte. Para ello deberán constituir la correspondiente mancomunidad. También asumirá la recogida de los municipios situados fuera de la Sierra Norte que actualmente están recibiendo el servicio sin necesidad de mancomunarse. Así:

A los municipios con población menor de 1.000 habitantes se financiará el coste total del servicio hasta 2016. A los municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes la Comunidad financiará el coste del servicio, sin superar el coste por habitante que venía prestando la Comunidad durante el año 2012, con las revisiones correspondientes del IPC de la Comunidad de Madrid a 1 de enero del año a financiar, en los siguientes porcentajes:

- Año 2013: 100% de financiación.
- Año 2014: 90% de financiación.

- Año 2015: 80% de financiación.

- Año 2016: 70% de financiación.

Con el fin de evitar la incertidumbre de lo que pueda costar la gestión de sus residuos a los municipios que se encuentren con población cercana a los límites fijados, en la adaptación del Plan se ha establecido como censo el del 1 de enero del año 2012.”.

“Informar a los vecinos que en el pleno del día 1 agosto 2013 el Sr. Alzórriz hizo afirmaciones que no son verdad.

1º Dijo el concejal Sr. Alzórriz que en el pleno del día 1 de Mayo 2013 se había acordado dejar abierto el callejón de la calle Las Eras Nº13 para subrayar al público asistente que no se cumplía lo acordado en el Pleno y además tuvo el apoyo del concejal de AIN Juan Aguado Pinel en esta afirmación. Pues vecinos en el Pleno citado ni en ningún Pleno se ha producido tal acuerdo de dejar abierto el callejón.

Página 21 punto Nº 5 del orden del Día.

“5. ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD PARA RECONOCER LA EXISTENCIA DE 14 METROS CUADRADOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN LA CALLE ERAS DE ABAJO, PERTENECIENTES A LA FINCA SITA EN AL CALLE ERAS DE ABAJO NÚMERO 13.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que el callejón debe estar abierto al público. El Sr. Alcalde comenta que los vecinos se han quejado de las basuras que se depositan en el callejón, y que el Ayuntamiento evaluó la posibilidad de cerrarlo al público para impedir estos vertidos, siendo en ese momento cuando el vecino se ofreció a costear el cerramiento, lo cual el Ayuntamiento aceptó, quiere recordar que el Ayuntamiento tiene llaves, no obstante ese será un asunto que se tratará en su momento. “.

2º Dijo el concejal Sr. Alzórriz también en el pleno del día 1 de Agosto que nadie le había dicho que lo que escribe en sus boletines fuese mentira. Por ser suave no dice una vez más la verdad el Sr. Alzórriz.

Página 24 punto Nº 10 del orden del día.

“10. RUEGOS y PREGUNTAS.

El sr. Alcalde toma la palabra para realizar algunas puntualizaciones sobre el Boletín informativo que edita el Grupo Socialista.

En referencia al trabajador al que se le ha comunicado el fin de su contrato, la razón no es otra que evitar que por el mero transcurso del tiempo se conviertan en indefinidos trabajadores que no han

superado las pruebas selectivas de una oferta de empleo pública. Quiere recordar cómo se llevó a cabo el despido del trabajador Julián en el anterior mandato, del coste que supuso la contratación de unos detectives y en general de cómo se llevó el asunto. Respecto de la negativa a llevar al Pleno algunos asuntos planteados por unos vecinos, recuerda que se trató en la Comisión Informativa y que se decidió darles respuesta pero no que fuesen puntos del orden del día, le resulta curioso que luego se niegue esto en el Boletín.

En el Boletín se alude al equipo de gobierno como los "puntos amos" o se les tilda de ultra conservadores, lo cual no dejan de ser insultos y el personalmente no cree que esto sea ético. Se critica en el Boletín que se gasta mucho dinero en eventos gastronómicos, él realmente no sabe si gasta mucho o poco lo que sí sabe es que se gasta para los vecinos a diferencia del anterior equipo de gobierno que gastaba en sus comidas particulares, por ejemplo en el año 2007, 3000 euros, en el año 2008, 5279 euros, en el año 2009, 2285 euros, en el año 2010, 5859, en el año 2011, 2343 euros.

Por último en el helipuerto si se consigue será mérito de todos los grupos que apoyaron. “

He informado, expuesto y leído todo esto pedir coherencia y respeto por los Acuerdos del Pleno a todos los concejales y especialmente al Sr. Alzórriz. Las mentiras y las invenciones valen en algunos sitios, en los plenos de Navalafuente mientras yo sea Alcalde no. Adjunto palabra que le decía el engañado al mentiroso lo que me entristece no es que me hayas mentido sino que ya no puedo confiar en ti más.”.

3. ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE NORTE DEL LOZOYA Y DESIGNACIÓN DE VOCAL PARA LA MISMA.

Vista la “Estrategia de Residuos Regional” aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 18 de octubre de 2007, donde en aplicación de las disposiciones establecidas en la Directiva Marco de residuos y en la ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, se establece que los Ayuntamientos deben asumir la gestión de los residuos domésticos.

Considerando que el Ayuntamiento de Navalafuente no esta en la actualidad en disposición de afrontar esta competencia, pero si de forma conjunta con otros municipios, solicita la plena adhesión a

la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2013.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya de fecha 15 de mayo de 2013, donde se aprueba la adhesión de Navalafuente a la misma.

Vista la necesidad de aprobar la adhesión por parte del municipio mediante mayoría absoluta y en su caso la designación de vocal que represente al Ayuntamiento en la Mancomunidad.

Visto el artículo 47 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local de dos de abril

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación y con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, doña María José Casasolas Moreno, don Ramón Roig Armengol, don Juan Aguado Pinel y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y la abstención del sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz se adopta el siguiente acuerdo.

Primero; Aprobar la plena adhesión a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

Segundo; Designar como vocal representante del Ayuntamiento de Navalafuente en la Mancomunidad al sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú.

Tercero; Notificar la presente resolución a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

4. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2014.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid con fecha uno de octubre de 2013, solicitando se designen los días que tendrán carácter de fiesta local durante el año 2014.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar los siguientes días como Fiestas Locales en todo el Municipio de Navalafuente para el año 2014:

- Día 03 de febrero de 2014, como “festividad de San Blas”.
- Día 25 de agosto de 2014, como “festividad de San Roque”.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, para su publicación.

5. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

Los sres. Concejales don Ramón Roig Armengol y don Juan Aguado Pinel, presentan enmienda proponiendo una redacción alternativa a los párrafos siete y ocho del artículo 22.

Debatida y consensuada la nueva redacción de los párrafos siete y ocho del artículo 22.

Considerando la conveniencia de regular el funcionamiento y uso de las distintas instalaciones deportivas existentes en el municipio propiedad del Ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado al efecto, y el art. 22.2.d, 47.1 y 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Navalafuente en los términos que figuran a continuación.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la

Comunidad Autónoma de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, éstas se considerarán elevadas a definitivas, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en la forma prevista por el artículo 49 LBRL, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

6. ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA LA TEMPORADA 2013-2014.

Vista la necesidad de establecer los precios públicos para las actividades culturales, educativas y deportivas, así como los precios públicos de las instalaciones deportivas del ejercicio 2012-2013.

Considerando ineficiente tener que tramitar dos expedientes administrativos, por un lado la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la “Utilización de instalaciones deportivas municipales”, y por otro establecimiento de los restantes precios públicos, todos los años.

Considerando por tanto preferible aprobar todos los precios públicos municipales en un mismo expediente y una vez al año.

Considerando que para ello deben desaparecer de la ordenanza la cuantía concreta de los precios públicos de las instalaciones municipales, sustituyéndose por una remisión al expediente anual que se realiza de aprobación de precios públicos.

Visto el expediente tramitado al efecto, los informes preceptivos, el estudio técnico-económico, y el art. 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto el dictamen de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la “Utilización de instalaciones deportivas municipales” en los términos que figuran a continuación:

Se modifica el artículo 5, quedando con el siguiente texto:

Artículo 5. Cuantía.- La cuantía del precio público será la fijada en la aprobación anual de precios públicos de cada temporada.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, éstas se considerarán elevadas a definitivas, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en la forma prevista por el artículo 17 TRLHL, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuarto. Aprobar los siguientes precios públicos de las instalaciones municipales para la temporada 2013-2014:

- Pista Polideportiva sin iluminación: 15 euros/hora.
- Pista Polideportiva con iluminación: 20 euros/hora.
- Pista de Pádel sin iluminación: 4 euros/hora.
- Pista de Pádel con iluminación: 6 euros/hora.
- Frontón sin iluminación: 2 euros/hora.
- Frontón con iluminación: 4 euros/hora.
- Campo de fútbol 7 sin iluminación: 25 euros/hora.
- Campo de fútbol 7 con iluminación: 50 euros/hora.
- Campo de fútbol 11 sin iluminación: 40 euros/hora.
- Campo de fútbol 11 con iluminación: 75 euros/hora.
- Pista Voley Playa sin iluminación: 2 euros/hora.
- Pista Voley Playa con iluminación: 4 euros/hora.
- Rocodromo sin iluminación: 2 euros/hora.
- Rocodromo con iluminación: 3 euros/hora.

Quinto. Aprobar los siguientes precios públicos de las actividades deportivas y culturales para la temporada 2013-2014.

ADULTOS

- Media hora / semana: 18 €/ Trimestre.
- Una hora / semana: 36 €/ Trimestre.
- Una hora y media / semana: 54 €/ Trimestre.
- Dos horas / semana: 69 €/ Trimestre.
- Tres horas / semana: 99 €/ Trimestre.
- Cuatro horas / semana: 124€/ Trimestre.

INFANTILES

- Media hora / semana: 15 €/ Trimestre.
- Una hora / semana: 30 €/ Trimestre
- Una hora y media / semana: 39 €/ Trimestre
- Dos horas / semana: 45 €/ Trimestre
- Tres horas / semana: 58 €/ Trimestre.
- Cuatro horas / semana: 69€/ Trimestre.

FÚTBOL Y SUS DIFERENTES MODALIDADES

Categoría chupetín: 18 €/ Trimestre

Resto categorías inferiores: 39 € / Trimestre

Sexto. Aprobar los siguientes precios públicos de las actividades educativas para la temporada 2013-2014:

APOYO ESCOLAR

-Dos horas/semana: 18 €/ Trimestre.

INGLES

-Dos horas/semana: 33 €/Trimestre.

COMEDOR ESCOLAR

- Por usuario: 6 €/día.

- Por usuario: 7 €/ día suelto.

Séptimo. Aprobar los siguientes precios públicos de la apertura del colegio en días no lectivos y vacaciones para la temporada 2013-2014:

DÍAS SUELTOS

Primeros del cole: 3 €

Campamento: 5 €

Servicio de Comedor: 7 €

SEMANAS

Primeros del cole: 8 €

Campamento: 15 €
Servicio de Comedor: 35 €

QUINCENAS

Primeros del cole: 15 €
Campamento: 28 €
Servicio de Comedor: 70 €

Octavo. Aprobar los siguientes precios públicos de los bonos de temporada para la temporada 2013-2014:

- Bono bronce: 20 € + 3 € (Regalo)
- Bono plata: 50 € + 9 € (Regalo)
- Bono oro: 100 € + 22 € (Regalo)
- Bono vip: 200 € + 47 € (Regalo)

Noveno. Establecer un incremento de los precios de 2,5 euros cada vez que se produzca la devolución de un recibo domiciliado.

Décimo. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

7. APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE NAVALAFUENTE.

El sr. Alcalde da a conocer el avance del Plan General de Ordenación Urbana, destacando que tan solo se actúa, sobre suelo que no esta protegido medioambientalmente, se contempla un desarrollo máximo de 280 viviendas, cerrando las bolsas de suelo en el perímetro exterior del pueblo, suturando la trama urbana. Se recogen las zonas consolidadas por la construcción, se prevé a la entrada del pueblo una zona industrial para locales comerciales y se habilita la posibilidad de legalizar zonas como Las Viñas.

El Sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta si se contempla crear una variante.

El sr. Alcalde contesta que no.

El Sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, cree que es un error, considera que sería muy beneficioso desviar el tráfico de paso del centro del pueblo. Recuerda que al quitar el semáforo ya

se complica bastante la circulación, sobre todo de camiones y autobuses, por lo que proyectar una variante no solo es beneficioso sino que imprescindible.

El sr. Alcalde informa que la variante proyectada en el avance del año 2009 no era viable al afectar terrenos protegidos y que fue rechazada por la Comunidad Autónoma de Madrid. No obstante recuerda que en su programa electoral prometía más infraestructuras pero sin dejar de ser pueblo, a estos efectos considera que una variante perjudica al pueblo.

El Sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, afirma que la Comunidad de Madrid no se pronunció en su día acerca de la variante. Comenta en referencia al redactor del Plan, que lo hecho por el Ayuntamiento ha consistido en coger a un empleado del estudio contratado en su día para redactar el Plan, sacarlo del mismo y contratarlo.

El sr. Alcalde confirma que el Ayuntamiento ha procedido a contratar a la persona que realizó físicamente el trabajo para la anterior corporación, con la intención de abaratar el coste, ya que dicha persona aprovechara su anterior trabajo. En cuanto al tema del tráfico pesado, su solución puede pasar más que por desviarlo por prohibirlo.

Finalizado el debate y considerando que la actual normativa urbanística del Ayuntamiento de Navalafuente lo componen las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de 1978, y el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1994.

Vista la disposición transitoria tercera en su punto quinto de la ley del suelo de la Comunidad Autónoma de Madrid, que establece la necesidad de adecuar el Planeamiento vigente en cada municipio a la ley, en el plazo de dos años a contar desde su entrada en vigor.

Considerando la conveniencia de continuar con los trabajos iniciados en el año 2006 y posteriormente en el año 2009, para la aprobación de un Plan General de Ordenación Urbana para el municipio de Navalafuente, y que no es conveniente, ni aconsejable, ampliar los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento, para la redacción del Plan General, se

procede a contratar a la empresa Tracistas Urbanos S.L., para que presten el servicio de redacción del Plan.

Elaborado el Avance del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio de Análisis Ambiental

Visto el artículo 56 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid Someto y los artículos 22.2. y 47.2.II de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local de dos de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación y con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, don Ramón Roig Armengol, don Juan Aguado Pinel y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y los votos en contra de los sres. Concejales doña María José Casasolas Moreno y don Julio Carlos Alzórriz se adopta el siguiente acuerdo.

Primero; Aprobar inicialmente el Avance del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio de Análisis Ambiental del municipio de Navalafuente.

Segundo; Someter a trámite de información pública por plazo de treinta días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web municipal, bandos y tablón de edictos.

Tercero; Solicitar Informe previo de análisis ambiental a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto; Solicitar Informe de Impacto Territorial, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.

8. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El Sr. Alcalde informa que en su programa electoral prometió bajadas de impuestos, a estos efectos ya se aprobó en el año 2011

una bajada de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La última ponencia catastral aprobada para Navalafuente fue en el año 2004, es decir, en dicho año se revisó al alza el valor catastral de todos los inmuebles, desde entonces y a fin de acomodar el valor catastral aprobado en el año 2004 a la base liquidable del Impuesto, durante diez años todos los años sube la base liquidable, es decir, el valor sobre el que se paga, esta subida es automática y sobre la misma el Ayuntamiento nada puede hacer. Por su parte el Ayuntamiento es competente para determinar los tipos impositivos, ahora bien, aunque el Ayuntamiento baje el tipo si sube la base, la cuota del impuesto sigue igual, es decir el resultado final es que el vecino paga prácticamente lo mismo.

Propone ahora una nueva bajada del tipo impositivo del impuesto, esto quiere decir que los vecinos en el año 2014 pagarán menos porcentaje del valor de sus bienes, pero al subir el valor de los bienes el resultado será que se pague un poco más que en el año 2013, pero en todo caso mucho menos que lo que se pagaría si el Ayuntamiento no decide bajar el tipo impositivo.

Expone que la intención del Ayuntamiento es recaudar lo estrictamente necesario para cubrir los servicios que presta.

Asimismo anuncia que el último año de subida automática del valor de los inmuebles es el 2014, por lo que posiblemente en el año 2015 la base imponible sufra una bajada o estancamiento lo que podría obligar al que gobierne en ese momento a una subida del tipo impositivo.

Considerando que la cuota del impuesto de bienes inmuebles sube todos los años debido a la subida de la base liquidable y al incremento del tipo establecido por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, aplicable a los bienes de naturaleza urbana con valor catastral superior a 73.108,14 euros.

Considerando la situación económica actual por la que pasan muchos vecinos.

Considerando que los servicios que presta el Ayuntamiento pueden ser atendidos satisfactoriamente con subidas del Impuesto mucho más moderadas.

Visto el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación por la Alcaldía se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar la Ordenanza Reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles, sustituyendo el texto vigente del artículo dos en su punto b por el siguiente:

El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana será el 0,60 por 100.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, éstas se considerarán elevadas a definitivas, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en la forma prevista por el artículo 17 TRLHL, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

9. MOCIONES DE URGENCIA.

No se producen.

10. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados desde el número 111BIS al 155.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, comenta que en el Decreto número 151 se aprueba solicitar una subvención para contratar parados de larga duración que no estén cobrando prestación, pregunta si se va a realizar alguna actuación para aquellos parados que si estén cobrando prestación.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que ya está trabajando uno, que las previsiones son contratar a dos más en noviembre y otros dos en enero, respecto de los que no cobran prestación se han solicitado seis trabajadores que posiblemente se incorporen a principios de año.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, ruega que en la medida de lo posible se contrate a vecinos de Navalafuente.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que si cumplen los requisitos se hará todo lo posible.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, pregunta cuando se ensanchara la calle Real.

El sr. Alcalde responde que en cuanto lo permita la Dirección General de Carreteras.

El sr. Juan Aguado Pinel, ruega se proceda a finalizar lo antes posible la obra de la Calleja Las Cabras, ya que es muy molesta.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, en referencia al tercer informe de Alcaldía leído, ruega al sr. Alcalde se abstenga de llamarle mentiroso, ya que con ello falta a las más elementales normas de educación. Asimismo reta al sr. Alcalde para que diga cuales son las mentiras que según él le atribuye, y si es capaz argumente donde ha faltado alguna vez a la verdad.

El sr. Alcalde no quiere dar la impresión de tener un enfrentamiento personal con el sr. Concejal, pero que no dude que cada vez que cuente mentiras él personalmente las pondrá de manifiesto para que el pueblo pueda realizar sus propias valoraciones.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, duda que el sr. Alcalde pueda llamarle alguna vez mentiroso, sin faltar él a su vez a la verdad.

En referencia al despido del trabajador Julián al que ha traído a colación el sr. Alcalde, si puede afirmar que el sr. Alcalde miente, porque la verdad de los hechos es la siguiente: el Ayuntamiento ni contrato ni pago al detective, el Ayuntamiento intento llegar a un acuerdo y cuando el trabajador denunció el Ayuntamiento ganó el

pleito dándole la razón el Juez, y que conste que él personalmente como concejal no se alegra de lo ocurrido con el trabajador.

Lo que también es verdad es que la actual corporación si ha despedido a un trabajador y que la actual corporación si ha perdido el juicio. A este respecto solicita se le confirme si es cierto que se ha recurrido la sentencia ya que le han llegado rumores en sentido contrario.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que ya informo que se ha recurrido y que no ve necesario decir dos veces lo mismo.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta porque no se le contesta sobre las diversas solicitudes que realiza.

El día once de agosto pregunto por el asunto de la balsa de purines, y si bien es cierto que el Sr. Alcalde al día siguiente le llamo por teléfono, no se le ha contestado a lo que él pregunta, a estos efectos procede a leer su solicitud:

“Estimados Alcalde y Secretario:

En el último pleno pregunté por estos depósitos de residuos y se me contestó con imprecisiones que nada aclaraban. Por ello, vuelvo a preguntar más precisamente:

¿Existe permiso de obra para el vaciado ya ejecutado?

Como supongo que existe un proyecto, ¿incluye éste la impermeabilización del vaso?

Es probable que la obra se realizase para acogerse a alguna subvención de la Comunidad de Madrid, Si así fuese, ¿se cumplen todos los requisitos necesarios?

No se trata de dificultar el desempeño del industrial, sino de asegurar la protección del medio ambiente, porque ambas cosas no son incompatibles.

Confío en una pronta respuesta“.

Por cierto el 28 de septiembre reitera esta solicitud, añadiendo otra para poder revisar las cuentas del Ayuntamiento, también sin respuesta.

El sr. Alcalde responde que en sesión plenaria se le contesto sobre el asunto de los purines.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, responde que tal y como ha leído, su solicitud de información es más amplia y que exige se le responda a los puntos concretos por los que pregunta.

Además no creé que el asunto sea baladí y augura que tendrá consecuencias desfavorables para el Ayuntamiento.

El sr. Concejál don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que al contrario de lo que piensa el sr. Concejál este asunto no está abandonado.

El sr. Alcalde añade que se está actuando con los agentes forestales por lo que no cabe alegar dejadez ni aludir a responsabilidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:10 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.